

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

Informe de verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar “Hambre Cero en Nuestras Escuelas”

Escuela Básica N° 5334 Hermana María Mercedes Mainero
Distrito San Miguel - Dpto. Misiones

Resolución AGPE N° 209/2025

**Julio 2025
Asunción - Paraguay**

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU
Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"
Escuela Básica N° 5334 Hermana María Mercedes Mainero

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 209/2025 *"Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Misiones, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025"*.

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar – Hambre Cero.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de alimentación escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Misiones en los distritos de San Miguel, Santa Rosa, Santa Maria, Ayolas, Santiago, San Patricio, San Ignacio.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 *"De Administración Financiera del Estado"*,

La Ley N° 7264/2024 *"Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."*

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

El Decreto N° 8127/00 “*Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF*”,

El Decreto N° 7469/2022 “*Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007*”,

El Decreto N° 1584/2024 “*Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 (“Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo”)*).

El Decreto N° 3210/2025 “*Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025*”.

Resolución MEC N° 1211/2024 “*Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa “Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo.”*

Resolución MEC N° 142/2025 “*Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País*”.

Resolución CONAE N° 001/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)*”

Resolución CONAE N° 53/2024 “*Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2*”

Resolución AGPE N° 36/2025 “*Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025*”.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457.976
Contratante	Gobernación de Misiones
Nombre de la Licitación	Alimentación Escolar para el Departamento de Misiones “Hambre Cero en Nuestras Escuelas” (AD Referéndum-Plurianual)
Proveedor adjudicado	Grupo Belmac S.A.
Contrato N°	01/2025
Lote Adjudicado	1 – San Miguel - Cocinando
Monto del grupo en Gs	30.828.358.200
Servicios Proveídos	Desayuno, Almuerzo y Merienda
Fecha de Suscripción	17/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la verificación in situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 5334 Hermana María Mercedes Mainero
Distrito	San Miguel
Departamento	Misiones.
Fecha de Verificación	7/07/2025.

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1. Algunos Incumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC

3.1.1 Falta de provisión de vasos para el servicio del desayuno y la merienda

El proveedor adjudicado no proveyó de vasos desechables de 200 ml para el servicio del desayuno y la merienda. Al respecto el *Pliego de Bases y Condiciones*, apartado *Especificaciones técnicas de la leche* menciona “...Utensilios para el servicio de provisión de leche entera UAT (vasos desechables 200 ml), aptos para entrar en contacto con alimentos y de uso exclusivo.”

3.1.2 Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios

El proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el ***Pliego de Bases y Condiciones - PBC, Suministro Requerido – Especificaciones Técnicas*** apartado *Equipamientos, utensilios y personal requerido*, detallado a continuación:

a) Heladera

La heladera existente resulta insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de frutas, hortalizas y verduras, las cuales no son almacenadas ni conservadas adecuadamente, como lo requiere el apartado mencionado inciso **a. Equipamiento**, punto “*Heladeras y congeladores (freezer) según volumen de alimentos a almacenar para el uso diario*”, tal como se visualizan en las siguientes imágenes:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

b) Mobiliarios para el almacenamiento de utensilios

Los utensilios: platos, cucharas, cucharones y enseres no se encuentran almacenados en mobiliarios tal como lo requiere el apartado mencionado, inciso **a. Equipamientos** “...*Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios...*”. En la siguiente imagen visualizamos que los utensilios son depositados sobre una mesita, el cual fue proveído por la Institución Educativa.



c) Balanza

No cuenta con Balanza para el control del gramaje correcto de las raciones servidas por cada nivel educativo, incumpliendo de esta manera lo establecido en el apartado mencionado en el inciso **a. Equipamiento** “...*Balanza con capacidad hasta 5 kilogramos*”

d) Báscula

No cuenta con Basculas para el control del peso correcto de los insumos que son entregados en la Institución Educativa., *incumpliendo lo requerido en el apartado mencionado el inciso a. Equipamiento* “...*Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos*”.

e) Utensilios - cucharones

Constatamos la existencia de una sola medida de cucharon (100ml) para servir las raciones correspondientes, incumpliendo lo establecido en el apartado mencionado inciso **b. Utensilios** que establece lo siguiente “*Características para el servicio de*

Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

alimentos: - Para las sopas, caldos, guisados y estofados deberá utilizarse cucharones de 200 ml. - Para salsas y guarniciones deberá utilizarse cucharones de 100 ml. - Para postres deberá utilizarse cucharones de 50 ml.” En la siguiente imagen exponemos lo observado:



3.2 Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del Contrato

En la verificación realizada constatamos incumplimientos a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones – PBC*, en el apartado *Procedimiento para la ejecución del Contrato - Servicio de Almuerzo/cena - Cocinando*. A continuación, detallamos las debilidades observadas:

3.2.1 El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo

El área de lavamanos no se encontraban los insumos de aseo, al respecto, el apartado mencionado en el inciso a) “...*área de lavamanos con jabón líquido, toallas descartables, basureros con bolsa y tapa...*” En la siguiente imagen observamos que el área no reúne las condiciones requeridas:



Visión: “Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia”.

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

3.3 Inobservancia a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar

3.3.1 El Menú Cíclico no se encuentra en lugares visibles de la Institución Educativa

Observamos que el Menú cíclico solo se encontraba expuesto en el área del comedor, no así en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el Anexo a la Resolución CONAE N° 053/2024 en el capítulo citado en el apartado *Visibilidad del Menú*, establece: *"El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora"*.

4. Otras situaciones observadas:

Las siguientes situaciones constan en el Acta/Formulario de Verificación In Situ,

4.1 La institución educativa no cuenta con el servicio de internet.

4.2 Las Notas de Remisión son entregados con retrasos, en fecha 16 de mayo se recepcionó la última Nota de Remisión por el periodo comprendido desde el 16 al 30 de mayo.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y los resultados obtenidos en la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 5334 Hermana María Mercedes Mainero** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - PBC
 - Falta de provisión de vasos para el servicio del desayuno y la merienda
 - Falta de provisión de Equipamientos y Utensilios
 - a) Heladera.
 - b) Mobiliarios para el almacenamiento de utensilios.
 - c) Balanza con capacidad hasta 5 kilogramo.
 - d) Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.
 - e) Utensilios para el servicio de los alimentos (Cucharones).
 - Debilidades en el Procedimiento para la ejecución del contrato

Visión: "Ser el organismo de excelencia en materia de control interno reconocido por su objetividad, eficiencia y transparencia".

Misión: “Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales”.

a) El área de lavamanos no cuenta con suministros de aseo.

- Existe inobservancia a los Lineamientos para el Servicios de Alimentación Escolar
- El Menú Cíclico no se encuentra en lugares visibles de la Institución Educativa.

VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Misiones y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar - CONAE, realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído con la correcta y transparente ejecución de los recursos otorgados en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

Asunción, 31 de julio de 2025

Lic. Julio González
Auditor

CP. Daisy Sosa
Directora

Mag. Cinthia Noemí Ortiz Escurra
Directora General de Control Interno